



SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES  
SECCIÓN ADQUISICIONES - OFPA N° 115

## ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA 48-3-LR23, SERVICIO DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS AGRUPACIÓN N°209.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1043 19/03/2024

Santiago,

### VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; en el D.L. N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; y, el D.S. N° 355, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- c) La Ley N° 19.880/2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- d) La Ley N° 19.886/2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y el Decreto N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886/2003, y sus modificaciones legales;
- e) El D.S. N° 49 de 2011 (V. y U.), y sus modificaciones; la Resolución N° 1875, (V. y U.) de 2015 y la Resolución 9866, (V. y U.) de 2017;
- f) La Ley N° 21634/2024 que Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principio de económica circular en las compras del Estado.
- g) La Resolución N° 7 y 14, de fecha 26 de marzo de 2019 y 29 de diciembre de 2022, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se singularizan quedarán sujetos a dicho trámite o a controles de reemplazo cuando corresponda;
- h) El D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución Exenta RA N° 272/117/2023 (V. y U) de fecha 18 de enero de 2023, que proroga mi nombramiento como Jefe del Departamento Servicios Generales, dependiente de la Subdirección de Administración y Finanzas de SERVIU Metropolitano; las funciones y atribuciones que me competen de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 4659 (SERVIU RM), de fecha 30.08.2013, y las facultades que me delega la Resolución Exenta N° 4657 (SERVIU RM), de fecha 30.08.2013, dicto lo siguiente

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, la Resolución Exenta N° 198, de fecha 23 de enero de 2024, de la Subdirección de Administración y Finanzas, aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, de la licitación para la contratación del “*Servicio de Fiscalización Técnica de Obras Agrupación N°209*”.
- b) Que, la Resolución Exenta N° 438, de fecha 05 de febrero de 2024, de la Subdirección de Administración y Finanzas, modificó las Bases Administrativas/Anexos de la licitación N° ID 48-3-LR24, en cuanto al punto 5.2.4., de las bases administrativas de licitación, y en su defecto el punto N°4 Etapas y Plazos en la fecha de cierre de recepción de las ofertas.
- c) Que, la licitación por el servicio indicado precedentemente fue publicada en el Portal Mercado Público, bajo el N° ID 48-3-LR24.
- d) Que, dentro de los plazos establecidos en el cronograma de licitación se presentó 23 consultas, la que fueron respondida a través de Foro Consulta del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), conforme a lo establecido en las bases administrativas.
- e) Que, la Comisión Evaluadora fue designada mediante Orden de Servicio N°180, de fecha 12 de febrero de 2024, de la Subdirectora(s) de Vivienda y Equipamiento.
- f) Que, la Comisión Evaluadora integrada por los funcionarios: Carlos Loyola Cortes, Gean Carlos Vera Cano y Manuel Tapia Troncoso revisó y analizó los antecedentes entregados por los oferentes, en una etapa, de acuerdo a lo solicitado en las bases de la licitación N° ID 48-3-LR24.

Las ofertas aceptadas en la apertura electrónica: **INGEIN INGENIERÍA Y GESTIÓN INMOBILIARIA LIMITADA (RUT: 76.505.730-2)** y **SOCIEDAD DE PROFESIONALES KRONOS LIMITADA (RUT: 77.207.520-0)**, fueron evaluadas según los criterios: Prestaciones Adicionales (ponderado en 30%), Cumplimiento de Requisitos Formales de la Oferta (ponderado en 20%), Comportamiento Contractual Anterior (ponderado en 10%), y Precio u Oferta Económica (ponderado en 40%); y producto de la aplicación de la metodología de evaluación establecida en esta licitación, propone al Subdirector(s) de Vivienda y Equipamiento, adjudicar el presente proceso licitatorio al proveedor **INGEIN INGENIERÍA Y GESTIÓN INMOBILIARIA LIMITADA (RUT: 76.505.730-2)** de acuerdo a la aplicación de la metodología de evaluación respectiva.

Que las ofertas **UTP INDECON LTDA. Y PROYECTA TERRITORIO SPA (CON UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES), (RUT: 76.430.479-9)** y **DE LA RIVERA ASESORIAS, DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA (RUT: 76.534.535-9)**, si bien fueron aceptadas en la apertura electrónica, **éstas fueron declaradas fuera de bases** debido a que no presenta la cantidad mínima de profesionales requeridos en el cuadro del punto 5.2.4, como lo señala el punto 5.2.3, letra b) de las bases de licitación “***(...) en el cual el oferente deberá indicar los profesionales ofertados para la prestación del servicio, cuyo número y régimen se deberá ajustar a lo solicitado en el cuadro del ítem 5.2.4, de lo contrario la oferta quedará fuera de bases***”

El Subdirector(s) de Vivienda y Equipamiento, mediante el Ord. N° 86/2024, validó el acta evaluación levantada por la Comisión Evaluadora, de fecha 06 de marzo de 2024, antecedentes que se acompañan al presente acto.

- g) Que, mediante el Ord. N° 86 de fecha 06 de marzo de 2024, del Subdirector(s) de Vivienda y Equipamiento, se solicita adjudicar el proceso licitatorio N° ID 48-3-LR24.
- h) Que, el SERVIU Metropolitano cuenta con disponibilidad de fondos para esta contratación, de acuerdo a la Solicitud de Refrendación Presupuestaria N°1, de fecha 12 de enero de 2024; por lo que dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN

- 1.- **APRUÉBENSE** las Respuestas publicadas en el Portal Mercado Público, con fecha 12 de febrero de 2024, a las Consultas realizadas por los oferentes para la licitación N° ID 48-3-LR24.
- 2.- **ADJUDÍQUESE** al oferente **INGEIN INGENIERÍA Y GESTIÓN INMOBILIARIA LIMITADA (RUT: 76.505.730-2)**, el "Servicio de Fiscalización Técnica de Obras Agrupación N° 209", referenciado en el considerando letra a) de la presente resolución, cuya entrada en vigencia se contará a partir del día de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y tendrá una duración máxima para prestar el servicio de **3 años más 180 días**. El monto total adjudicado para esta contratación corresponde al siguiente cuadro:

N°	Unidad de Medida	Detalle del Servicio	Cantidad de viviendas	Monto Unitario en UF por Viv. Fiscalizada	Monto Total a pagar en UF
1	GL	Fiscalización Técnica de Obras MP "CLAUDIO ARRAU ", comuna de PUDAHUEL de la Región Metropolitana.	298	8	2.384
2	GL	Fiscalización Técnica de Obras MP "CERRO NEGRO", comuna de SAN BERNANDO de la Región Metropolitana.	812	7,532	6.116
<b>TOTAL UF ( IMPUESTOS INCLUIDOS SEGÚN CORRESPONDA)</b>					<b>8.500</b>

- 3.- **PROCÉDASE** a la suscripción del respectivo contrato referido a la presente adjudicación y una vez totalmente tramitado, **EMÍTASE** la Orden de Compra al proveedor seleccionado a través del Portal Mercado Público, identificando el servicio requerido, de acuerdo al monto establecido precedentemente, esta Orden de Compra deberá ser aceptada por el proveedor.
- 4.- **PÁGUESE**, en su oportunidad, por la Subdirección de Administración y Finanzas al proveedor adjudicado hasta la suma de **UF 8.500.- (ocho mil quinientas unidades de fomento)**, prestación conforme del servicio adjudicado, presentación de Facturas o Boletas, documentación de respaldo visadas por la Subdirección de Vivienda y Equipamiento, Orden de Compra y Orden de Pago respectiva, y sin perjuicio de los descuentos que de conformidad a la ley o a las bases de licitación proceda efectuar.

- 5.- **IMPÚTESE** el gasto que irroque la ejecución del contrato emanado de la presente resolución hasta la cantidad de **UF 5.000.- (cinco mil unidades de fomento)** al ítem 33.01.133.001 del presupuesto vigente de SERVIU Metropolitano aprobado por Ley N° 21.640/2023, de Presupuesto para el año 2024 y el saldo será cargado a presupuesto futuro una vez que se encuentre identificado y aprobado para el sector
- 6.- **INFÓRMESE Y PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Sistema de Información, portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, acto que estará a cargo de la Sección de Adquisiciones de este Servicio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MAURICIO CEPEDA GREZ**  
**JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES**  
**SERVIU METROPOLITANO**

REFRENDADO  
M. Trinidad Díaz V.  
19 MARZO 2024  
Subdepartamento de Presupuesto  
Subdirección de Adm. Y Finanzas



**CCR / NRJ**

**18/03/2024**

TRANSCRIPCIÓN: Sección Adquisiciones - Sección Partes y Archivo - Sección Secretaría General - Contraloría Interna Serviurm - Subdepto. Presupuesto.



  
**NURYS RAMÍREZ TAPIA**  
Ministro de Fe